



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año del Fomento de la Vivienda"

"REQUISITOS PARA SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA ESPAÑOLES"

(Artículo 48 del Reglamento No. 631-11 para la Aplicación de la Ley General de Migración No. 285-04)

RESIDENCIA TEMPORAL (RT-9)

1. DEPOSITAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DGM.

El depósito de los documentos se realiza en el área de Ventanilla de la Dirección de Extranjería, previo al proceso de obtener su turno en la Unidad de Atención Al Usuario.

1er. Folder

- a) **Formulario de Solicitud de Residencia Temporal**, debidamente completado por el extranjero, cuyas huellas digitales y firma se tomarán ante el personal de migración en el Área de Ventanilla de la Dirección de Extranjería de esta D.G.M.
- b) **Cuestionario Informativo** que se le entregará al momento de tomarse las huellas digitales y la firma.
- c) Tres (3) copias de la **Visa de Residencia (RS)** con la cual ingresó al país, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), a través del Consulado Dominicano en el país de origen del extranjero, y copia de la entrada por el Puesto Migratorio hacia nuestro país. (Si la visa es estampada manuscrita deberá avalarla con una Certificación del MIREX).
- d) Original y dos (2) copias del **Acta de Nacimiento Inextensa** (que presente los datos completos de los padres del solicitante), debidamente **apostillada o legalizada**, según corresponda.
 - En el caso de que el extranjero haya adquirido una nacionalidad distinta a su nacionalidad de origen y desea hacerse residente con esta nacionalidad, deberá depositar una copia de la **naturalización certificada** por el Departamento de Naturalizaciones que la emitió, **apostillada, legalizada y traducido al español si está en otro idioma**, por el Consulado Dominicano en el país de origen del solicitante o por un intérprete Judicial en la República Dominicana.
 - En el caso de cambio de nombre, el extranjero deberá depositar el **Acta o documento** donde se autoriza el cambio de nombre, **apostillada y traducida al español si esta en otro idioma**, por el Consulado Dominicano o por un intérprete Judicial en la República Dominicana.

- Cuando se trate de personas nacionales donde se expide un solo documento **original del Acta de Nacimiento**, se adaptara copia de la misma, debidamente **certificada y traducida al español** si fuere necesario, legalizada en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del Consulado de origen del solicitante o en la entidad oficial autorizada y legalizada en el MIREX.
- e) Original y dos (2) copias del **Certificado de No Antecedentes Penales**, expedido por la autoridad competente del país donde haya residido en los últimos cinco (5) años, debidamente **legalizado o apostillado**, según corresponda, **y traducido al español si está en otro idioma**. Esta certificación debe ser la **Federal**. (Las certificaciones que enuncian que para mejor información al respecto deben ser revisadas con huellas dactilares no serán recibidas por la DGM, porque no contienen información completa del extranjero).
- Si este país es diferente a su país de origen deberá avalar esta certificación con un documento de identidad personal del país donde declara haber residido los últimos 5 años.
 - Si el extranjero ha residido en los últimos cinco (5) años en territorio dominicano y viaja a su país de origen para obtener su visado y optar por la Residencia Temporal, deberá gestionar el Certificado de No antecedente Penal para presentarlo a la DGM, en compañía de los demás documentos exigidos.
- f) Cuatro (4) **Fotografías** recientes tamaño 2 x 2 de frente y Cuatro (4) de perfil derecho, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas; con el fondo blanco. Las fotografías deben ser el mismo juego completo de frente y de perfil.
- g) Original y Tres (3) copias del **Pasaporte** o documento de viaje admitido como tal, con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia. En este caso, la D.G.M. es flexible con el tema y considerara en cada caso la realidad de cada país y el rigor de sus normas en la expedición de los pasaportes. Tres (3) Copias del **último sello de entrada al país**.
- En el caso de que el nombre que tiene registrado el extranjero en el pasaporte sea diferente al de su acta de nacimiento deberá depositar el documento que avale jurídicamente el cambio, ya sea el acta de matrimonio si tiene agregado el apellido del esposo, el acta de divorcio si no quiere aparecer con el apellido del esposo, el acta de adopción, entre otros, que deberá estar apostillado y traducido al español si está en otro idioma.
- h) Original y dos (2) copias del **Acta de Matrimonio, declaración de soltería o prueba de convivencia**, según aplique, debidamente **apostillada o legalizada**, según corresponda. En el caso de que el matrimonio se haya efectuado en el extranjero, puede anexar una copia legible del Acta de Matrimonio debidamente apostillada.
- Si en la solicitud de Residencia Temporal se va a incorporar como dependiente a su cónyuge, deberá depositar los documentos que avalen la solicitud del cónyuge: **Pasaporte, Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio o prueba de convivencia con un mínimo de seis (6) meses de haber contraído nupcias, según aplique, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.**

- Si en la solicitud de Residencia Temporal está incorporado como dependiente hijos menores de edad, deberán depositar los documentos que avalen esta solicitud: **Pasaporte, Acta de Nacimiento correspondiente, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda, y traducida al español si se encuentra en otro idioma. Original y dos (2) copias.**
 - Si la solicitud la realiza uno de los padres, el otro debe dar un **Poder de Autorización**, debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, para realizar el proceso.
- i) **Póliza de Garantía** contratada con la compañía de seguros debidamente autorizada por la D.G.M. Los requisitos exigidos por la compañía aseguradora son los siguientes:
- Copia del pasaporte
 - Completar el formulario de solicitud
 - Realizar el pago por concepto de Póliza de Garantía.

NOTA: Cuando un Extranjero peticionario de una Residencia Temporal incluya dentro de su solicitud a sus parientes dependientes, será necesaria para éstos la póliza de Garantía de manera individual.

2.- REALIZARSE UN EXAMEN MÉDICO AUTORIZADO POR LA DGM.

El examen médico es autorizado en la Dirección de Extranjería de la Dirección General de Migración, donde debe presentar los siguientes documentos:

2do.Folder

- a) **Pasaporte original** (Se devolverá inmediatamente sea verificado)
- b) Cuatro (4) copias de la **Hoja del Pasaporte** donde está la foto.
- c) Cuatro (4) copias de la **Visa** según corresponda (RS-NM-NM1).
- d) Una (1) copia del **Acta de nacimiento**.
- e) Cuatro (4) copias del **sello de última entrada**.
- f) Una (1) copia del **pasaporte** completo.

RESIDENCIA TEMPORAL LABORAL (RT-3)

LOS REQUISITOS PARA LA RESIDENCIA TEMPORAL LABORAL (RT-3), SERÁN LOS MISMOS DE LA RESIDENCIA TEMPORAL (RT-9), INCLUYENDO LOS SIGUIENTES:

- a) La **Visa de Negocios Múltiples (NM1)**, que es la que otorga el MIREX para este tipo de residencia, emitida a través del Consulado Dominicano en su país de origen. (Si la Visa esta estampada de manera manuscrita deberá ser avalada con una certificación del MIREX).
- b) **Contrato de Trabajo original de la compañía** para la cual labora, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo. (En caso de que en el Contrato de Trabajo participe un Abogado Notario, deberá ser legalizado en la Procuraduría General de la República).

NOTA:

- Esta residencia se expide para los extranjeros cuya vocación de permanencia en el país sea exclusivamente para fines laborales.
- Para este tipo de residencia no se emite cédula de identidad personal.

RESIDENCIA TEMPORAL (RT-4)

LOS REQUISITOS PARA LA RESIDENCIA TEMPORAL (RT-4), SERÁN LOS MISMOS DE LA RESIDENCIA TEMPORAL (RT-9), CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES:

- a) **Certificado de No Antecedentes Penales** para todos los religiosos, con excepción de los católicos que son reconocidos por los Arzobispados de la Iglesia Católica en nuestro país.
- b) **Acta de Matrimonio.**

NOTA:

- Sustituir la Visa de Residencia (RS) por una **Visa de Negocios Múltiples (NM)**, que es la que otorga el MIREX para este tipo de residencia, emitida a través del Consulado Dominicano en su país de origen. (Si la Visa esta estampada de manera manuscrita deberá ser avalada con una certificación del MIREX).
- Esta residencia se expide para los extranjeros cuya vocación de permanencia en el país sea exclusivamente para fines religiosos y los solicitantes deberán entregar una **Carta de Presentación** de la Iglesia perteneciente. Los que son reconocidos por los Arzobispados de la Iglesia Católica en nuestro país, deberán presentar la Carta de Presentación del Arzobispado que le corresponda para los asuntos de exoneración de los pagos de impuestos.
- Para este tipo de residencia no se emite cédula de identidad personal.

NOTAS GENERALES

1. El solicitante tiene treinta (30) días para depositar todos los documentos luego de haber ingresado a territorio dominicano, en caso contrario, deberá pagar una penalidad (Ver Tabla).
2. Todos los documentos en otro idioma, deberán ser traducido al español, por el Consulado Dominicano en el país de origen del solicitante o por un intérprete Judicial en la República Dominicana.
3. Al término del depósito de la documentación requerida, la autorización de la realización del Examen Médico y la aprobación del pago del costo de los servicios, se entregará al solicitante el "Formulario de Recibo de Documentos" para el retiro de la Residencia Temporal solicitada, en caso de ser aprobada.

4. Todos los Documentos depositados en la DGM deben ser originales y deben estar debidamente Notariados, legalizados y Apostillados según corresponda.
5. La cédula de identidad personal solo se le entregará a los extranjeros que apliquen para la Residencia Temporal (RT-9).

COSTOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS	
Pago unificado al momento del Depósito	RDS 12,000.00
Examen Médico adultos (mayores de 10)	RDS 4,500.00
Examen Médico niños (menores de 10)	RDS 3,000.00
Prórroga para deposito de expediente	Según Tabla
Pago de Estadía	Según Tabla
Pago Penalidad de visa	Según Tabla
Pérdida del Recibo del pago del Examen Médico o el "Formulario de Recibo de Documentos" para el retiro de la Residencia Temporal solicitada.	RDS 500.00
VIP Depósito de Expedientes de Residencia	RDS 5,000.00

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Dirección de Extranjería.
809-508-2555 EXT. 2042-2043-2048-2027
Email: extranjeria@migracion.gob.do



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
"Año del Fomento de la Vivienda"

"REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RESIDENCIA TEMPORAL PARA ESPAÑOLES"

1. **Carta de solicitud** de la Renovación de la Residencia Temporal dirigida a la D.G.M. Original y dos (2) copias.
2. **Formulario de Renovación de Residencia Temporal** que obtendrá gratis en la DGM, debidamente llenado en letra de molde, debiendo poner la firma y huellas dactilares ante el personal de migración de la Dirección de Extranjería.
3. Original y tres (3) copias del **Carnet de Residencia Temporal**.
4. Original y tres (3) copias de la **Cédula de Identidad Personal**. El original se devuelve al extranjero después de verificarlo.
5. **Pasaporte** con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia. La D.G.M. es flexible con el tema y considerará, en cada caso, la realidad de cada país y el rigor de sus normas en la expedición de los pasaportes.
6. Original y dos (2) copias de la **Certificación de No Antecedentes Penales** de la República Dominicana, emitida por la Procuraduría General de la República.
7. Dos (2) **Fotografías** de frente tamaño 2 x 2 con el fondo blanco, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas.
8. **Póliza de Garantía** contratada con la compañía de seguros debidamente autorizada por la D.G.M.
 - En el caso de la renovación de un menor de 18 años de edad, los padres deberán obtener la Póliza de Garantía, emitida a su nombre.
 - En caso de que el solicitante sea jubilado o pensionado, además de la Póliza de Garantía, deberá entregar una **Certificación Bancaria** donde indique el monto que recibe del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero donde prestaba sus servicios, debidamente traducida al español por un intérprete judicial. Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, especialmente su número de pasaporte y de documento nacional de identidad del país de origen, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión o jubilación, de la cual dispondrá para su manutención en la República Dominicana.

NOTA: Si el solicitante está casado con un (a) nacional dominicano (a), debe anexar el Acta de Matrimonio original legalizada y copia de la cédula del cónyuge. En el caso de que el matrimonio se haya efectuado en el extranjero, puede anexar una copia legible del Acta de Matrimonio debidamente apostillada o legalizada, según corresponda. Original y dos (2) copias de esta Acta.

NOTAS GENERALES

1. Todos los documentos depositados en la DGM se presentan en idioma español, acompañados de dos (2) juegos de copias de todos los documentos en un Folder 8 ½ X 11, a los fines de depuraciones y archivo. El original reposará en la DGM.
2. Este servicio debe ser solicitado exclusivamente por el extranjero interesado o por representación mediante poder debidamente legalizado, de conformidad al artículo 125 del Reglamento No. 631-11, para la aplicación de la Ley No.285-04 sobre migración.
3. La renovación de su residencia será trabajada con las informaciones registradas en la base de datos de la Dirección de Extranjería. Cualquier cambio que el extranjero quiera solicitar, deberá hacerlo depositando en su expediente de renovación la documentación legal, en original y con todos los protocolos requeridos, que avalen el cambio solicitado.
4. La renovación de la Residencia Temporal debe ser solicitada dentro de los treinta (30) días antes del vencimiento anual.

Costos específicos de los servicios	
Solicitud de renovación de residencia	RD\$ 6,000.00
Servicio VIP	RD\$ 1,000.00
Pago atrasos de renovación de residencia por mes vencido	RD\$ 500.00

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Dirección de Extranjería.
809-508-2555 Ext. 2042-2043-2048-2027
Email: extranjeria@migracion.gob.do